

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 9 No.11-45, Torre Central, piso 2°.  
[j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco](mailto:j46cctobt@cendoj.ramajudicial.govco)

Bogotá, D.C., marzo veintiuno de dos mil veintitrés

Rad: 1100140030-41-2010-00161-00

Vista la documental precedente el despacho resuelve:

1. Obre en autos el escrito de aclaración y complementación allegado por el perito Bernardo Quijano Nieto. En conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, conforme lo prevé el numeral 4° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del mismo por el término de tres (3) días.

2. Por lo anterior, el Despacho declara precluido el periodo probatorio, y se fija la hora de las 10:00 am. del día 17 del mes de abril de 2023, para agotar las etapas de alegaciones y fallo tal como lo disponen los artículos 625 y 373 del Código General del Proceso.

Las partes y sus apoderados, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, deberán aportar sus direcciones de correo electrónico y número telefónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 numeral 10°, y el artículo 96 numeral 5° del Código General del Proceso.

A los correos electrónicos de los intervinientes, se enviarán las invitaciones para la realización de la audiencia por medios virtuales, así mismo a través del siguiente vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-046-civil-del-circuito-de-bogota/46>, se podrán consultar las directrices impartidas por esta sede judicial, para la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el trámite de los diferentes procesos a su cargo.

Notifíquese,

  
FABIOLA PÉREIRA ROMERO  
JUEZ

JUZGADO CUARENTAY SEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy \_\_\_\_\_ se notificó por  
Estado No. \_\_\_\_ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán Colorado  
Secretario

JJOH